



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 8:48 horas del día 14 del mes de agosto del año 2018, la C. Ing. Lourdes Rocabado Cuevas Auditor Supervisor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 3, 4, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 40, 42, 55, 56, 57, 58, 59 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 34 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2018, relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales para el ejercicio 2017, así como a la orden de auditoría instruida mediante oficio número ISAF/DAD/1408/2018 de fecha 22 de febrero de 2018, suscrito por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

----- El auditor actuante quien se identifica con credencial número 238, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, hace constar que en fecha 08 del mes de marzo de 2018, dio inicio a los trabajos de auditoría Al Desempeño del ejercicio 2017 a Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, en cumplimiento a la citada orden de auditoría, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, escrito que fue debidamente notificado al sujeto de fiscalización en fecha 01 de agosto de 2018, auditoría a la cual se le asignó el número 2017AD0104020497. Así mismo por medio del oficio número DG/108/2018, signado por el MTRO. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO, en su carácter Director General del de Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, nos fue proporcionado el nombre y correo electrónico de la persona que fungirá como enlace en la presente diligencia y éste será responsable de atender y entregar los requerimientos de auditoría para la realización de nuestras labores, siendo el C.P. Daniel Escalante Valenzuela en su carácter de Subdirector de Recursos Financieros. -----

----- Para los efectos del desahogo de los trabajos relativos a la orden de auditoría que nos ocupa, se solicita en este acto al servidor público designado como responsable de atender y entregar los requerimientos de auditoría, se identifique, exhibiendo ésta identificación oficial consistente en INE 0340023494410 expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral y en la que se aprecia una fotografía coincidente con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, a quien en este acto se le devuelve por ser de

su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de la misma que se agrega a la presente acta. -----

----- Nos permitimos señalar que las actividades desarrolladas durante la auditoría Al Desempeño, relativas a Revisar las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo. al ente Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, el auditor de nombre Ing. Lourdes Rocabado Cuevas, las realizó, constituido en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud que los trabajos a realizar consistieron en auditoría de la evaluación de la información proporcionada por el propio ente, así como de la cuenta pública del ejercicio 2017 proporcionada por el Congreso del Estado al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, por medios digitales e impreso, en el entendido de que la auditoría podrá comprender ejercicios anteriores de considerarse necesario. -----

----- Acto seguido con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se solicita al C.P. Daniel Escalante Valenzuela, en su carácter de Subdirector de Recursos Financieros, designe dos testigos de asistencia, advertida de que ante su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, por lo que atendiendo la solicitud del personal auditor, la servidora pública con quien se entiende la presente diligencia, designa a los los CC. quienes aceptan la designación conferida, quienes se identifican con documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografía que coincide con los rasgos fisionómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta. -----

----- Acto seguido se le hace del conocimiento al C.P. Daniel Escalante Valenzuela, que goza y se encuentran a salvo los derechos del sujeto fiscalizado, previstos en los artículos 39 al 43 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, consistentes en que el personal comisionado estará debidamente acreditado por el ISAF, debiendo presentar su oficio de notificación de la auditoría, que en todas las actuaciones se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos y se le entregará copia de la misma, contarán con la más estricta reserva, confidencialidad y secrecía de la información a que se tenga acceso, entre otros; por otra parte previo apercibimiento para conducirse con la verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el Código Penal del Estado de Sonora, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 50 años, originario de Sonora, con domicilio en C. Kino Viejo 25 Fracc Villa Colonial, C.P.83000. -----

Apercibido además, que de no atender los requerimientos del ISAF en los términos de los Artículos 32, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se promoverán las sanciones contenidas

en este ordenamiento y en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar ante las autoridades correspondientes-

..... Acto seguido y continuando con la presente diligencia y derivado de las labores de auditoria realizadas, fueron detectados los siguientes:

Hallazgos Preliminares

- - - Hallazgo No.1.- El Ente Fiscalizado estableció objetivos que no permiten observar con claridad de qué manera dará cumplimiento a las atribuciones sustantivas conferidas en el marco legal que le dio origen.

- - - Hallazgo No.2.- El Ente Fiscalizado no contempló en su Programa de Desarrollo Institucional, el establecimiento de Metas, que permitan verificar de qué manera las acciones contempladas, contribuyen al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

- - - Hallazgo No.3.- El ente no contempló en su Programa de Desarrollo Institucional, el establecimiento de indicadores, que permitan verificar de qué manera las acciones contempladas, contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo

- - - Hallazgo No.4.- El Ente Fiscalizado estableció en su Programa Institucional, objetivos que no se encuentran claramente relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo y que, por lo tanto, no permiten verificar la manera en que contribuyen al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial.

- - - Hallazgo No.5.- El Programa de Desarrollo Institucional del ente Fiscalizado, incluyó metas que no se relacionan y no permiten verificar claramente su contribución al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Sectorial.

- - - Hallazgo No.6.- El Ente Fiscalizado, incluyó en su Programa Institucional, indicadores que no permiten verificar claramente su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Sectorial.



- - - Hallazgo No.7.- De la revisión realizada se encontró que las Metas de los Programas Presupuestales contenidos en la información programática del Ente Fiscalizado, no se encuentran alineadas con las Metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo. -----

- - - Hallazgo No.8.- El Ente Fiscalizado no acreditó que la totalidad de las metas de sus programas presupuestales se encuentran alineadas y contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Institucional. -----

- - - Hallazgo No.9.- El Ente Fiscalizado no acreditó contar con Matrices de Indicadores para Resultados por cada programa presupuestario. -----

- - - Hallazgo No.10.- El Ente Fiscalizado no acreditó que los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores, correspondan con los establecidos en el Programa Operativo Anual. -----

- - - Hallazgo No.11.- El Ente Fiscalizado no acreditó que los elementos de Fin, Propósito, Componente y Actividad incorporados en las matrices de indicadores para resultados de sus programas presupuestarios, sean congruentes entre si.-----

- - - Hallazgo No.12.- El Ente Fiscalizado no acreditó contar con matrices de indicadores para resultados, con una descripción de objetivos, indicadores estratégicos y de gestión, medios de verificación y descripción de supuestos, que establezca una relación lógica y congruente entre ellos. -----

- - - Hallazgo No.13.- El Ente Fiscalizado no acreditó haber elaborado Fichas Técnicas para los Indicadores de sus programas presupuestarios. -----

- - - Hallazgo No.14.- El Ente Fiscalizado no acreditó haber realizado análisis de problemas, causas y efectos. -----

- - - Hallazgo No.15.- El Ente Fiscalizado no acreditó contar con estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores vigente para el 2017. -----



- - - Hallazgo No.16.- Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente Fiscalizado no tuvo una gestión eficaz de su ejercicio de gasto en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, al no apegarse a lo establecido en el Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2017.

- - - Hallazgo No.17.- Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente Fiscalizado no tuvo una gestión eficaz de su ejercicio de gasto en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, al no apegarse a lo establecido en el Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2017.-----

- - - Hallazgo No.18.- El Ente Fiscalizado no acreditó tener implementado y haber realizado, evaluaciones propias al desempeño del personal a su cargo, que le permita la gestión y aseguramiento de los niveles óptimos de competencia del personal.-----

- - - Hallazgo No.19.- El Ente Fiscalizado no acreditó contar con una descripción de perfiles y puestos de los servidores públicos.-----

- - - Hallazgo No.20.- El Ente Fiscalizado no tiene establecidos procesos y procedimientos para la contratación, capacitación, evaluación del desempeño, otorgamiento de estímulos y en su caso, promoción de los servidores públicos.-----

- - - Hallazgo No.21.- De la revisión realizada, se encontró que el Ente Fiscalizado no realizó un análisis y evaluación de riesgos institucionales que permitan identificar las situaciones que obstaculicen la consecución de sus objetivos y metas, así mismo, que permitan reducir la posibilidad de que se presenten hechos de corrupción.-----

- - - Hallazgo No.22.- De la revisión realizada, se encontró que el Ente Fiscalizado no cuenta con una matriz de riesgo institucional, que le permita identificar los riesgos más significativos de la organización.-----

- - - Hallazgo No.23.- El Ente Fiscalizado no estableció una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.-----



- - - Hallazgo No.24.- El Ente Fiscalizado no estableció políticas y lineamientos de seguridad para la gestión de los sistemas de información que garanticen o aseguren el acceso adecuado a personas internas o externas a la organización. -----
- - - Hallazgo No.25.- El Ente Fiscalizado no contó con un documento que establezca los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos, etc.) asociados directamente al cumplimiento de los objetivos y metas. -----
- - - Hallazgo No.26.- El Ente Fiscalizado no demostró tener establecidas políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo. -----
- - - Hallazgo No.27.- El Ente Fiscalizado no demostró operar un sistema de información que permita conocer si se cumplen los objetivos y metas haciendo uso eficiente de los recursos y de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. -----
- - - Hallazgo No.28.- De la revisión realizada se encontró que el Ente Fiscalizado no cuenta con responsables designados para generar información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas. -----
- - - Hallazgo No.29.- El Ente Fiscalizado no demostró tener establecidos mecanismos o actividades de supervisión del control interno, así como para la evaluación de sus resultados. -----
- - - Hallazgo No.30.- El Ente Fiscalizado no demostró haber realizado y documentado evaluaciones independientes, ni autoevaluaciones, con el propósito de identificar problemas en el funcionamiento de control interno. -----
- - - Hallazgo No.31.- El Ente Fiscalizado no cuenta con un área o responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno. -----



- - - Hallazgo No.32.- Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente Fiscalizado no obtuvo un resultado eficaz, en relación con el cumplimiento de sus metas programadas, al obtener un porcentaje menor al 60% de sus metas, de acuerdo con lo programado para el ejercicio 2017. - -

- - - Hallazgo No.33.- Del Resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente Fiscalizado no fue eficiente en el cumplimiento de metas durante el ejercicio 2017, al obtener un porcentaje inferior al 80% de metas cumplidas en su totalidad y no haber generado ahorros en su gasto corriente y presentar subejercicios en los capítulos correspondientes a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas; Bienes Muebles e Intangibles e; Inversión Pública. - - -

- - - Hallazgo No.34.- El Ente Fiscalizado no acreditó haber realizado evaluaciones a programas para el Ejercicio 2017 - - -

Acto seguido, con fundamento en los artículos 35 y 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, se hace mención de que por medio de oficio número ISAF/DAD/7484/2018 de fecha 31 de julio de 2018 dirigido al C. MTRO. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO, se le envió un informe respecto de los hallazgos preliminares detectados, lo anterior con la finalidad de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes que estime pertinentes, además por medio de dicho oficio se le citó a una reunión con el personal actuante del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, programando dicha reunión para el día 16 de agosto de 2018 a las 10:00 Horas, en las instalaciones que ocupa el citado Instituto, sito en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, lo anterior en términos de lo establecido por el ordenamiento legal antes invocado. - - -

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 8:49 horas del día 14 del mes de agosto del año 2018, se da por terminada la presente diligencia, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original, de la cual se entrega una copia simple al servidor público con quien se atendió la diligencia. - - -

C o n s t e



Por Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado



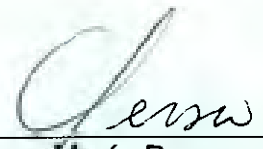
C.P. Daniel Escalante Valenzuela
Subdirector de Recursos Financieros.

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

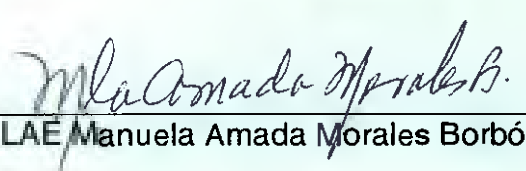


Ing. Lourdes Rocabado Cuevas
Auditor Supervisor.

Testigos de Asistencia



Mtra. Alessa María Becerra Guerrero



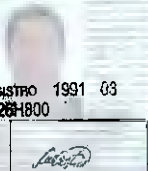
LAE Manuela Amada Morales Borbón

Esta hoja de firmas No. 8, corresponde al acta circunstanciada de auditoría iniciada con fecha 14 de agosto de 2018.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ESCALANTE EDAD 43
VALENZUELA SEXO H
DANIEL ALBERTO
 DOMICILIO
C KINO VIEJO 25
FRACC VILLA COLONIAL 83000
HERMOSILLO, SON.
 FOLIO 0000045030651 AÑO DE REGISTRO 1991 03
 CLAVE DE ELECTOR **ESVLDN680721261800**
 CURP **EAVD680721HSRSLN02**
 ESTADO 26 MUNICIPIO 049
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0340
 EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021



[Firma]
 FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Firma]
EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Firma]

DT4H6H234HJ0

RECONOCER POSTALES

